

su Provincia, expresando las que se sostengan
 a costa de los Propios de cada Pueblo, y las pertenecientes
 a las Sociedades Económicas, Universidades literarias,
 Seminarios, Academias, Colegios y demas Cuerpos y Comunidades,
 a cuyo Cargo estuviere la primera educación de la Juventud =
 Lo que participo a N. S. de Orden del Consejo para su
 inteligencia, y que disponga su cumplimiento, y en el
 interin mediará N. S. aviso del R. C. para ponerlo en su
 Superior noticia." Y habiendo enviado al Real Consejo una
 Varon puntual de las Escuelas de primeras letras que
 hay en los Pueblos de esta Provincia, con expresion del
 fondo a cuyas expensas se mantienen, seme ha dividido por
 el mismo D. Bartolome Muñoz, otra Real Orden de dicho
 Supremo Tribunal con fecha de 25 de Agosto anterior,
 cuyo tenor a la letra es el siguiente = "Por el
 exemplar de la Circular q. comunicué a N. S. de Orden
 del Consejo en 3 de Abril proximo, se halla enterado de la
 Real Resolución de S. M. para que se distribuirán
 Exemplares de la obra de D. Torquato Tasso de la
 Riva, intitulada Arte de escribir por Reglas y con
 muestras, a todas las Escuelas de las Ciudades,
 Villas, y Lugares del Reyno, pagandose de sus
 respectivos Propios y Arbitrios, y tambien a todas
 las Sociedades Económicas, Universidades,



